

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 16 de enero de 1998

Núm. 7

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.909).*

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de TELEFONICA DE SERVICIOS MOVILES, S. A., con domicilio en C/ Pintor Oliva, número 6, 34004 - Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía, actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a TELEFONICA DE SERVICIOS MOVILES, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 1.165

metros de longitud; C. T. intemperie de 25 KVA y línea de Baja Tensión. para Estación Base de T.M.A./G.S.M. en Villaoliva de la Peña.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 17 de diciembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4875

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 3 de noviembre de 1997, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de revisión de las Normas Subsidiarias de Dueñas.

Subsanación de deficiencias en Avda. de Palencia, número 3. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 229, de 27 de noviembre de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de diciembre de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

4688

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación número 34/98, seguido a instancia de POMPEYO HUSILLOS MACHO, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa GREGORIO GIL GONZALEZ, hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 29 de enero de 1998, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa GREGORIO GIL GONZALEZ, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

75

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de "Construcción de nave de Almacenamiento de Semillas y Grano" en Carrión de los Condes. Cooperativa Agrícola Regional de Carrión**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Instalación de "Nave de almacenamiento de Semillas y Granos" en parcela 5.002, polígono 526, junto a la carretera C-615 Palencia a Riaño en Suelo no Urbanizable de Carrión de los Condes, promovida por la Cooperativa Agrícola Regional de Carrión de los Condes. Superficie construida de 1.200 m.<sup>2</sup>, altura al cumbrero de 11,74 metros.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, número 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 29 de diciembre de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

41

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

**Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de "Construcción de Almacén de Aridos y Silos de Acopio de Carbonato Cálcico". Industrial Mediavilla Cordero, S. A. Villalba de Guardo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Instalación de "Nave Almacén de Aridos y Silo de Acopio de Carbonato Cálcico", con una capacidad de 150 Tm. en el pago "La Majadilla", en SNU de la localidad palentina de Villalba de Guardo, a instancia de don Eusebio Mediavilla Fernández, en nombre de la mercantil Industrial Mediavilla Cordero, S. A.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, número 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 30 de diciembre de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

38

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO. - SECCION DE VIDA SILVESTRE

*Solicitud de creación de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de San Martín del Monte, domiciliada en San Martín del Monte, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ampliación del Coto Privado de Caza P-10.740, del término municipal de Villameriel, que afecta a 152 Has. de fincas particulares en la localidad de San Martín del Monte.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de

la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 23 de diciembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea. 73

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

#### Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.496 - PA), incoado a instancia de don Eutiquio-Carmelo y don Luis-Alberto Alvarez del Olmo, con domicilio en Mave (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,75 l/seg., en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Valdegama (Palencia), con destino a riego de 6,248 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

#### Características

- *Acuífero*: 02.
- *Clase y afección de aprovechamiento*: Pozo de 3,80 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón para el riego de las parcelas 80, 78, 10, 31, 79, 11 y 69 del polígono 17, en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Valdegama (Palencia). Por otra parte, don Carmelo García (DNI: 71.916.325), ha autorizado por escrito a legalizar este pozo que dista 98 metros de uno del Sr. García.
- *Nombre del titular y DNI*: Don Eutiquio-Carmelo y don Luis-Alberto Alvarez del Olmo; 12.741.354 y 12.741.353, respectivamente.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma*: El pozo se ubica en la parcela 80 del polígono 17, en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Valdegama (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo*: 23,4.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo*: 3,75.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación*: 36 C.V.- Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea*: 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos*: 37.488.
- *Superficie regable en hectáreas*: 6,248.
- *Título que ampara el derecho*: La presente resolución de la concesión Administrativa.

## CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a don Eutiquio-Carmelo y don Luis-Alberto Alvarez del Olmo, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 3,75 l/sg., en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Valdegama (Palencia), con destino a riego de 6,248 Has. y un volumen máximo anual de 37,488 m.<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caduca la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 3 de diciembre de 1997. - El Comisario de Aguas,  
Javier Varela de Vega. 4741

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.398 - PA), incoado a instancia de don Jesús Angel González Borge, Alcalde del Ayuntamiento de Moratinos, con domicilio en Moratinos

(Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 50 m.<sup>3</sup>/día o 0,60 l/sg., en término municipal de Moratinos (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

*Características*

- *Acuífero:* 06.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Sondeo de 300 metros de profundidad y 0,50 metros de diámetro, entubado con tubería de chapa de acero de 5 milímetros de espesor.
- *Nombre del titular y CIF:* Ayuntamiento de Moratinos. - No consta.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Paraje "El Hoyuelo", en término municipal de Moratinos (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 2.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 50 m.<sup>3</sup>/día o 0,60.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* Electrobomba sumergida de 2 C. V. capaz de elevar 2 l/sg. a 35 m. de altura manométrica.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 18.250.
- *Otros usos:* Abastecimiento de la población.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

*CONDICIONES*

PRIMERA: Se concede al Ayuntamiento de Moratinos, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 50 m.<sup>3</sup>/día o 0,60 l/sg., en término municipal de Moratinos (Palencia), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 18.250 m.<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4701

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.237-1.ª B/97; por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de ASMIRE, S. A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, adoptado el 10 de julio de 1997, por el que se rescinde el contrato de arrendamiento cinegético del Monte de la Villa, núm. 232-1.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4853

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.369-1.ª B/97; por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre

y representación de Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación, S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 18 de diciembre de 1996, desestimatoria de la reclamación 34/527/93, por el concepto de I.B.I., ejercicio 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano. 4841

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.355 de 1997, Sección 2-A, por la Procuradora Sr. Donis, en nombre y representación de don Miguel Gómez García, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.040.064.387-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, 40.000 pesetas, más un mes de suspensión.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4789

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 227/96, se tramitan autos de Verbal, promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de Sociedad General de Autores y Editores de España, contra don Antonio Alonso Solís, en reclamación de 58.110 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera,

y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintitrés de febrero de 1998 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de marzo de 1998 y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diecisiete de abril de 1998, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

- Equipo de música de 6 módulos y dos platos, marca Pioner Tecnis.

Valorado en 410.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

68

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

### EDICTO

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez de Primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 69 de 1997, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra D. Paciano Sevilla González, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En PRIMERA SUBASTA, el día dos de marzo próximo, a las diez horas, por el precio que luego se señalará, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En SEGUNDA SUBASTA, de no haber concurrido postores a la primera, el día trece de abril próximo, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En TERCERA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda el día once de mayo próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> - Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV., de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18006997 haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos, para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

2.<sup>a</sup> - Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

3.<sup>a</sup> - Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> - Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

5.<sup>a</sup> - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

6.<sup>a</sup> - Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

8.<sup>a</sup> - Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

9.<sup>a</sup> - Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

1.<sup>o</sup> - CASA en calle Real del pueblo de Lomilla, compuesta de planta baja y dos pisos con sus dependencias de vivienda, cuadra y pajares; mide todo ello aproximadamente unos trescientos metros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.465, folio 124, finca 4.971.

Precio de tasación: 8.100.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> - Finca rústica número 32 de la hoja 9, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio El Parador, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo; tiene una extensión superficial de una hectárea y veinticuatro áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.284, folio 136, finca 6.632.

Precio de tasación: 1.800.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> - Finca rústica número 61-2 de la hoja 9, terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Los Marcillos, del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo; tiene una superficie de dieciséis áreas y

ochenta centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.284, folio 166, finca 6.662.

Precio de tasación: 900.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

79

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.<sup>o</sup> de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por MEGINO JOYERO, S. A., para la instalación de MAQUINARIA DE AIRE ACONDICIONADO en Calle Mayor, número 31, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

62

## G U A R D O

#### E D I C T O

Aprobados, y expuestos a información pública, los padrones de recaudación que a continuación se relacionan:

- Precio público suministro agua, 2.<sup>o</sup> semestre/97.
- Tasa servicio alcantarillado, 2.<sup>o</sup> semestre/97.
- Tasa recogida basuras, 2.<sup>o</sup> semestre/97.

Se hace público que, desde el día 15 de enero actual y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, transcurrido el mismo se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 5 de enero de 1998. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

69

## PRADANOS DE OJEDA

#### E D I C T O

El Alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1998, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados pue-

dan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, a 9 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado. 94

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

### EDICTO

Aprobado por el Pleno del ayuntamiento, los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican:

- Obra núm. 5/97 de "Mejora del abastecimiento en Amayuelas de Abajo", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Emilio Ramallo Izquierdo, por un presupuesto de 2.500.000 pesetas.
- Obra núm. 61/97 "Acondicionamiento alcantarillado en San Cebrián de Campos", redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco López Cristóbal y el Ingeniero Técnico de O. P. don Victoriano Segovia Manso, por un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Se expone al público por un plazo de quince días, para que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

San Cebrián de Campos, 12 de enero de 1998. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 70

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

### EDICTO

El Alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1998, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Ecla, 9 de enero de 1998. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val. 95

## VILLALACO

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1998, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de posibles reclamaciones.

Villalaco, 8 de enero de 1998. - El Alcalde (ilegible). 71

## VILLAMERIEL

### EDICTO

El Alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1998,

queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 9 de enero de 1998. - El alcalde, Tarsicio Herrero Ortega. 96

## VILLODRIGO

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villodrigo, 10 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible). 3948

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRION

*Sindicato de Riegos. - VILLOLDO (Palencia)*

Se conoca a todos los propietarios/regantes de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión, para que asistan a la Junta General Extraordinaria a celebrarse en el Salón de Actos del Excelentísimo, Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, el domingo día 15 de febrero de 1998, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. - Examen y aprobación de la memoria anual de la campaña 1996.
3. - Examen y aprobación de las cuentas de gastos del ejercicio 1996.
4. - Estudio de la posibilidad de permuta de uso de agua de las fincas de regadío a las de secano.

Villoldo, 12 de enero de 1998. - El Presidente de la Comunidad de Regantes. - Blas Carmelo Donis Tarrero. 72